**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**I N F O R M A**

1. Que la Universidad del Valle, mediante la Dirección de Extensión y Educación Continua, suscribió el subcontrato JSP-19-FPSC-010 para el Programa de Justicia para una Paz Sostenible (JSP) de USAID firmado entre Chemonics International Inc. Sucursal Colombia y la Universidad del Valle., cuyo objeto es Fortalecer la efectividad y la capacidad de respuesta del sistema de justicia colombiano, aumentar el apoyo ciudadano al estado de derecho en las regiones afectadas por el conflicto y afrontar las necesidades criticas de justicia de las víctimas del conflicto armado.

2. Que **Franklyn Osvaldo Martínez Angulo** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.024.493.288** de **Bogotá (Cundinamarca)**, estuvo vinculado a dicho proyecto por medio de un contrato de prestación de servicios para realizar la **Prestación de servicios profesionales como asistente de investigación y apoyo al seguimiento técnico para el Subcontrato JSP-19-FPSC-010 firmado entre Chemonics International Inc. Sucursal Colombia y la Universidad del Valle, para el Programa de Justicia para una Paz Sostenible (JSP) de USAID,** desde el **veintitrés** (**23**) de **enero** hasta el **veinte** (**20**) de **junio** del **2020**, cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo a la coordinación de seguimiento en la revisión de indicadores y obligaciones contenidas dentro del Subcontrato, generando alertas tempranas sobre las situaciones de riesgo que se puedan presentar.

2. Participar de los encuentros de trabajo con las organizaciones ACONC, FEDECAP, Consejos Comunitarios de Córdoba y Nariño.

3. Apoyar la elaboración de la línea jurisprudencial y el estado del arte sobre justicia afrocolombiana para los departamentos de Córdoba y Nariño.

4. Apoyar el proceso de validación de los mecanismos de recolección de información con las organizaciones encargadas en los departamentos de Córdoba y Nariño.

5. Elaborar junto al especialista en Justicia Afrodescendiente, un documento metodólogico y de visitas de campo realizadas.

6. Documentar el acompañamiento formativo a las organizaciones.

7. Apoyar en la recolección y análisis de los reglamentos internos de ACONC, FEDECAP, Consejos Comunitarios de Córdoba y Nariño.

8. Apoyar el proceso recolección y sistematización de la información correspondiente a: ACONC, FEDECAP, Consejos Comunitarios de Córdoba y Nariño.

9. Presentar el resultado de los proceso de recolección, análisis y sistematización de la información de los casos seleccionados en relación a la justicia propia afrocolombiana.

10. Construir junto al equipo académico, la ponencia acerca del reconocimiento de la Justicia Propia Afrocolombiana.

11. Elaborar los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades del equipo: viáticos, materiales y transporte.

12. Asistir a los comités técnicos y presentar informes de actividades a la coordinación de seguimiento.

13. Apoyar la concertación del plan de litigio estratégico con los Consejos Comunitarios de ACONC, FEDECAP, Córdoba y Nariño.

14. Apoyar la elaboración de un plan de litigio estratégico construido a partir de conceptos jurídicos, constitucionales, legales y pluralistas que permitan el reconocimiento de la jurisdicción especial afrocolombiana.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los **quince (15)** días del mes de julio de 2020.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO ÁNGEL URUEÑA**
Director
Dirección de Extensión y Educación Continua

# EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

## I N F O R M A

1. Que la Universidad del Valle, mediante la Dirección de Extensión y Educación Continua, suscribió el subcontrato JSP-19-FPSC-010 para el Programa de Justicia para una Paz Sostenible (JSP) de USAID firmado entre Chemonics International Inc. Sucursal Colombia y la Universidad del Valle., cuyo objeto es Fortalecer la efectividad y la capacidad de respuesta del sistema de justicia colombiano, aumentar el apoyo ciudadano al estado de derecho en las regiones afectadas por el conflicto y afrontar las necesidades criticas de justicia de las víctimas del conflicto armado.

2. Que **Franklyn Osvaldo Martínez Angulo** identificado/a con cédula de ciudadanía **No. 1.024.493.288** de **Bogotá (Cundinamarca)**, estuvo vinculada/o a dicho proyecto por medio de un contrato de prestación de servicios para realizar la **Prestación de servicios profesionales como Asistente de Investigación del grupo Justicia Propia y apoyo al seguimiento técnico para el subcontrato JSP-19-FPSC-010 para el Programa de Justicia para una Paz Sostenible (JSP) de USAID firmado entre Chemonics International Inc. Sucursal Colombia y la Universidad del Valle,** desde el **siete** (**7**) de **noviembre** hasta el **treinta** (**30**) de **diciembre** del **2019**, cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo a la coordinación de seguimiento en la revisión de indicadores y obligaciones contenidas dentro del subcontrato, generando alertas tempranas sobre las situaciones de riesgo que se puedan presentar.

2. Participar de los encuentros de trabajo con las organizaciones ACONC, FEDECAP, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Uré y ASOMAGUI y ASOCOETNAR.

3. Apoyar la elaboración del estado del arte y la línea jurisprudencial sobre justicia afrocolombiana.

4. Apoyar el proceso de validación de los mecanismos de recolección de información con las organizaciones encargadas.

5. Elaborar junto al especialista en Justicia Afrodescendiente, un documento metodológico y de visitas de campo realizadas.
6. Documentar el acompañamiento formativo a las organizaciones.

7. Apoyar en la recolección y análisis de los reglamentos internos de ACONC, FEDECAP, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Uré y ASOMAGUI y ASOCOETNAR.

8. Apoyar el proceso recolección de información y de sistematización de la información recolectada.

9. Presentar junto al equipo Justicia Propia, los resultados de los procesos de recolección, análisis y sistematización de la información de los 21 casos seleccionados en relación a la justicia propia afrocolombiana.

10. Construir junto al equipo académico, la ponencia acerca del reconocimiento de la Justicia Propia Afrocolombiana.

11. Elaborar los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades del equipo: viáticos, materiales y transporte.

12. Asistir a los comités técnicos y presentar informes mensuales de actividades a la coordinación de seguimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los **cinco (5)** días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO ÁNGEL URUEÑA**
Director
Dirección de Extensión y Educación Continua

| | | |
|---|---|---|
| VILLA RICA | MUNICIPIO DE VILLA RICA<br>NIT: 817002675-4<br>OFICINA JURIDICA | CODIGO:102OJ01-10<br>VERSION: 02<br>FECHA: 18-03-2014<br>PAGINA: 1 DE 1 |
| ESTADO: CONTROLADO | FORMATO DE CONTRATO | DOCUMENTO: ACTUALIZADO |

**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL DE PRESTACION D SERVICIOS No.332**
**(26 de septiembre de 2019)**

El día dieciocho (18) de diciembre de 2019, se reunieron en la Oficina Asesora De Planeación, de la Alcaldía Municipal de Villa Rica, Cauca, la Doctora **JENNY NAIR GOMEZ,** mayor de edad, vecina del Municipio de Villa Rica, identificada con cedula No. 34.620.024 de Santander de Quilichao, obrando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Villa Rica-Cauca, condición que acredita con la credencial No. E-27, suscrita por el Registrador del Estado Civil y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2015, suscrita por el Notario Único de Santander de Quilichao, atendiendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y por el Acuerdo Municipal N° 028 de diciembre de 2015, en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE VILLA RICA**, por una parte y por otra parte el (la) señor(a) **FRANKLYN OSVALDO MARTINEZ ANGULO,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.024.493.288 de Bogotá D.C, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, la supervisora del contrato, designada por parte de la Administración Municipal la doctora **FRAIDALEY ECHEVERRI MAYOR,** jefa de la oficina asesora de planeación, con el fin de llevar a cabo la terminación y liquidación de Común Acuerdo **DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.332 del 26 de septiembre de 2019** suscrito entre las mismas partes y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el Municipio De Villa Rica - Cauca, celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.332** del 26 de septiembre de 2019**,** con el (la) señor (a) **FRANKLYN OSVALDO MARTINEZ ANGULO,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.024.493.288 de Bogotá D.C, cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION Y ASESORIA A LOS/LAS CONSEJEROS/AS QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION Y SECTORES, GRUPOS U ORGANZIACIONES QUE LOS HAN POSTULADO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA.

1. Que el valor del contrato fue definido en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).
2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en **CUARENTA Y CINCO (45) días**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, Art 217 del Decreto 019 de 2012 y teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió a satisfacción, se hace necesario liquidar el presente contrato, teniendo en cuenta el numeral anterior.
4. Que dando cumplimiento a lo reglado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, encontrándose dentro del término legal para ello, las partes proceden a liquidar el referido contrato de común acuerdo.
5. Que mediante la presente acta se autoriza a la tesorera municipal del municipio de Villa Rica Cauca, para que se cancele al contratista la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000), correspondiente al 50%, restante del valor total del contrato, de acuerdo al informe de actividades entregado.
6. Que conforme a las anteriores consideraciones las partes que intervienen en la presente acta de terminación y liquidación de común acuerdo.
7. La supervisora del contrato certifica que, el contratista cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual, se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y el cumplimiento durante el desarrollo del mismo del pago de los aportes por parte del contratista a los sistema de la salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR Y LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO** el contrato de prestación de servicio del (la) señor (a) **FRANKLYN OSVALDO MARTINEZ ANGULO,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.024.493.288 de Bogotá D.C, Cauca, cuyo objeto consistía en**:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION Y ASESORIA A LOS/LAS CONSEJEROS/AS QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION Y SECTORES, GRUPOS U ORGANZIACIONES QUE LOS HAN POSTULADO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA**,** el cual tuvo el siguiente balance de costos:

| | | |
|---|---|---|
| VILLA RICA | MUNICIPIO DE VILLA RICA<br>NIT: 817002675-4<br>OFICINA JURIDICA | CODIGO:102OJ01-10<br>VERSION: 02<br>FECHA:15/04/2014<br>PAGINA: 1 DE 1 |
| ESTADO: CONTROLADO | FORMATO DE CONTRATO | DOCUMENTO: ACTUALIZADO |

OFICINA ASESORA JURIDICA

| | |
|---|---|
| **VALOR CONTRATO** | **$18.000.000,00** |
| Acta de inicio | $9.000.000,00 |
| Acta final | $9.000.000,00 |
| **TOTAL** | **$18.000.000,00** |
| RESTA | 0 |
| VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA | $9.000.000,00 |
| **VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO** | **$18.000.000,00** |
| VALOR A REINTEGRAR EN EL MUNICIPIO | 0 |
| **DETALLES FINANCIEROS** | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **$18.000.000,00** |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | $ - |

**ARTICULO SEGUNDO:** En concordancia a lo establecido en esta acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo, las partes igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa o judicial por razón del contrato que se liquida, quedando de este modo a paz y salvo en lo concerniente a los emolumentos pactados.

Para constancia se aprueba y se firma por las partes, en el Municipio de Villa Rica, Cauca, a los 18 días de mes de diciembre de 2019.

**LA CONTRATANTE**

**JENNY NAIR GOMEZ**
Alcaldesa Municipal

***EL (LA) CONTRATISTA***

Franklyn O. Martinez A.
**FRANKLYN OSVALDO MARTINEZ ANGULO**
C.C No. 1.024.493.288 de Bogotá D.C

**LA SUPERVISORA**

Fraidaley Echeverri Mayor
**FRAIDALEY ECHEVERRI MAYOR**
Jefa De La Oficina Asesora De Planeación.

**Elaboro:** Carmen Tulia Cuaspa Soto
**Reviso:** Fraidaley Echeverri Mayor
**Reviso:** Oficina Jurdica-2019-Rodrigo López.

2018-08-31-9092-E

**LA COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**INFORMA QUE:**

El Señor **FRANKLYN OSVALDO MARTINEZ ANGULO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.493.288 de Cali, ha sido contratado por la Universidad del Valle mediante las siguientes Ordenes Contractuales:

**Orden Contractual No. 0030.0034.018.018.532.2017** desde el día 24 de septiembre hasta el 15 de diciembre del año 2017, por un valor total de **$12.000.000**, por concepto de "Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la coordinación del Proyecto "Cultura Institucional y atención a las comunidades étnicas" para realizar el acompañamiento organizativo y la orientación técnica para la conformación de la Oficina de Asuntos Étnicos. Igualmente orientar el proceso de capacitación a grupos afrocolombianos en temáticas asociadas con la legislación, derechos de los grupos étnicos, rol de la Universidad en el apoyo a los grupos afrocolombianos".

**Orden Contractual No. 0030.034.018.018.213.2018** desde el día 5 de febrero hasta el día 29 de junio de 2018, por un valor total de **$12.083.333,** por concepto de "Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la coordinación del Proyecto "Cultura Institucional y atención a las comunidades étnicas" para realizar el acompañamiento organizativo y la orientación técnica a los grupos afrocolombianos de la Universidad para la implementación de las líneas de acción de la Oficina de Asuntos Étnicos para las sedes de Cali y Regionales".

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO SOTO ROSERO**
Coordinador Administrativo
Rectoría

**Universidad del Valle**
Ciudad Universitaria Meléndez - A. A. 25360
Telefax: 321 22 40 - 339 14 86 - 331 51 11
Conmutador: 321 21 00 - Ext. 2240
Correo electrónico: rector@correounivalle.edu.co
Santiago de Cali - **Colombia**

# CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

Bogotá
03 de Agosto del 2017

MAURICIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ
CANDIDATO A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE 2015
SENADOR DE LA REPUBLICA PERIODO 2010-2014

CERTIFICA:

Que el señor **FRANKLYN OSVALDO MARTÍNEZ ANGULO** identificado con cedula de ciudadanía 1.024.493.288 de Bogotá DC, trabajó en nuestra compaña electoral, desempeñando como asesor en el equipo elaborador del Programa de Gobierno entre 2 de Marzo del año 2015 al 2 de Octubre del mismo año, siendo su aporte de elevada cualificación profesional.

Hacemos constar por tanto dicho trabajo como referencia laboral, acreditando sus altas capacidades profesionales y el excelente nivel de compromiso.

Atentamente



Mauricio Ernesto Ospina Gómez
CC: 94.456.251
CEL: 3186952845
E-mail: hs.maurospina@gmail.com

BENKOS VIVE

CADHUBEV

**ORGANIZACIÓN CADHUBEV BENKOS VIVE**
**RESOLUCIÓN 0444 DEL 2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

# LA CORPORACIÓN COLECTIVO AFRODESCENDIENTES PRO DERECHOS HUMANOS CADHUBEV BENKOS VIVE.

**CERTIFICA QUE**

El Señor **FRANKLYN OSVALDO MARTÍNEZ ANGULO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1024493288, expedida en la ciudad de Bogotá DC, laboró en nuestra organización, desde el día 23 de enero de 2013 hasta el 13 de diciembre de 2014, por concepto de prestación de servicios voluntarios. Sus funciones consistían en asesorar a estudiantes afrocolombianos de decimo y undécimo grado sobre el proceso de admisiones de la Universidad del Valle, realizar acompañamiento académico a estudiantes de primeros semestres, y acompañamiento en el trabajo comunitario con comunidad afrocolombiana de barrios suburbanos sobre procesos de participación ciudadana que realiza la asociación Cadhubev.

El certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente. Se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Viviana Ibáñez Cortés.

**VIVIVIANA IBAÑEZ CORTES**
**CC 1234191367**
**REPRESENTANTE LEGAL**

**Solos y solas no Podemos, Unidos y unidas Venceremos.**
Dirección: Calle 13 # 100-00. Universidad del Valle, edificio 331, oficina 1035 Cali - Valle. Colombia.
Email: colectivocadhubev@gmail.com
Teléfono: 3216057731 – 3232871450.